

Guadalajara, Jalisco; 07 de febrero de 2018.

Dr. Juan Luis Aguilar García.  
Presidente Municipal del Ayuntamiento  
Constitucional de Jamay, Jalisco.  
Francisco I. Madero # 75,  
Colonia Centro.  
C.P. 47901.  
Presente.

2682 48 6505  
Recibió Cecilia Campos  
16-feb-2018.

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 1.

En relación al oficio sin número de fecha 28 de julio de 2017, enviado en respuesta al seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, realizada al Fondo de Contingencias Económicas, ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, adjunto al presente 02 (dos) Cédulas de Seguimiento 1, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por el Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016	1 ADM-FIN - Operaciones Contables Presupuestales y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa	No Solventada	0.00	\$460,879.99	No Solventada
	1.- Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	---	Sin Cuantificar	No Solventada

Hoja 1 de 2

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 FEB. 2018

RECIBIDO

13/11/2018. Oficio  
Recibí Copia de Oficio  
CIA Originales  
Pasci

Av. V. Col. América  
Guadalajara, Jalisco  
Tels. 01 (33) 3600000

www.jalisco.gob.mx

Por lo anterior, de acuerdo con nuestro procedimiento para continuar con el proceso de solventación le solicito muy atentamente girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente, envíe respuesta a las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Seguimiento anexas, con el fin de estar en posibilidad de solventar las mismas.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1 ADM-FIN	Original de la Cédula de Seguimiento 1 de Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.	4
1	Original de la Cédula de Seguimiento 1 de Incumplimiento a los Requerimientos de Información.	4

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

- c.c. - C.P.C. Ricardo Arboleya Olivares.- Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.- Paseo Jugueteros # 38, Tercer Piso, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44360.- Para su conocimiento.
- Lic. Ángel Iván Vega Nava.- Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco.- Francisco I. Madero # 75, Colonia Centro.- C.P. 47901.
  - Ingeniero Arturo López Hernández.- Director de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco.- Francisco I. Madero # 75, Colonia Centro.- C.P. 47901.
  - Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
  - L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edificio Progreso, tercer piso, Zona Centro.- Mismo fin.

LEBN/MC /VMR/AARP/wh

Hoja 2 de 2

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 08/Ago/2010

RC-CON-001



0470  
Vero R

Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de JAMAY
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016	Ejercicio Presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSIÓN)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio sin número, con folio de Oficialía de Partes 005683.		

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: \$460,879.99

**Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa:**

Mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco se convinieron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	ESTATAL
AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL.	JAMAY	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JUAREZ ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y ENTRONQUE CON LA VIA DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA PAZ.	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1'000,000.00</b>

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo a Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Jamay, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató lo siguiente:

Se detectaron movimientos en la cuenta bancaria número 65505076031 del Banco SANTANDER, utilizada para el manejo de los recursos federales, mismos que carecen de documentación comprobatoria del gasto, de conformidad con la tabla siguiente:

FECHA	CONCEPTO DE INGRESO O EGRESO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	Nº CHEQUE	CONCEPTO	RETIRO
2-SEPT-15	CHEQUE PAGADO	CHE 3	GASTO POR COMPROBAR	\$70,000.00
3-SEPT-15		CHE 1		\$5,000.00
8-SEPT-15		CHE 4		\$5,000.00
11-SEPT-15		CHE 7		\$30,000.00
11-SEPT-15		CHE 9		\$30,000.00
14-SEPT-15		CHE 6		\$17,479.99
17-SEPT-15		CHE 13		\$84,500.00
17-SEPT-15		CHE 14		\$84,500.00
17-SEPT-15		CHE 15		\$84,400.00
25-SEPT-15		CHE 20		\$50,000.00
				<b>\$460,879.99</b>



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de JAMAY
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016	Ejercicio Presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSIÓN)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio sin número, con folio de Oficialía de Partes 005683.		

Tales hechos contravienen con lo establecido en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Jamay, cláusula Sexta, cuarto párrafo, que señalan:

(...)

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."

(...)

Cláusula Séptima, que señala:

"COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS. EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables."

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción I, que señala:

"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registro específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Jamay deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto señalada.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro correspondiente, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$460,879.99, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de JAMAY
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSIÓN)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio sin número, con folio de Oficialía de Partes 005683.		

referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

El Ayuntamiento de Jamay, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada seguimiento 01:**

Mediante oficio sin número con folio de Oficialía de Partes 005683 por el H. Ayuntamiento de Jamay presenta la siguiente documentación:

- Oficio CONT25/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Oficio CONT26/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Oficio CONT27/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Acta circunstanciada de Entrega-Recepción de la administración pública Municipal 2012-2015.
- Documentación Oficial al 30 de Septiembre de 2015 (Estatus de Obras).

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$460,879.99	--	--	\$460,879.99

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay, este Órgano Estatal de



Cédula de Seguimiento

Enero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de JAMAY
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016	Ejercicio Presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (TG2 INVERSIÓN)		
Seguimiento: 1	Oficio de Solicitud de Descargo: Oficio sin número, con folio de Oficialía de Partes 005683.		

Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación que presentan no cumple con lo requerido.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como no solventada.

Para dar por solventada la presente observación, el H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, deberá presentar en copia certificada de la siguiente documentación: actas de entrega de recepción, documentación comprobatoria y justificativa del gasto de cada movimiento señalado en la observación, como elementos indispensables para solventar este punto, así mismo, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por este Órgano Estatal de Control en la recomendación correctiva, en su punto II, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** No Solventada

**Comentario**

El H. Ayuntamiento de Jamay no presentó respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la recomendación y se considera como **no solventada**.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Directora de Área de Obra Convenida</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Personal Contratado</b>
---	---	--